

Toluca, México, 6 de junio del 2022
Oficio: SJDH/UIPPE/0976/2022
Solicitud de Información: 00135/SJDH/IP/2022

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 17 de mayo de 2022, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México Con relación a los casos por desaparición forzada que atiende la COBUPEM, requiero la siguiente información, del periodo de su creación y hasta el mes de marzo de 2022: 1. Solicito saber la fecha de creación de la Comisión de Búsqueda de Personas y el marco normativo que le da vida jurídica 2. Desde su creación y hasta el mes de marzo de 2022, ¿cuántas personas por desaparición se han reportado, desagregar por año y por municipio, señalar si hay de otras nacionalidades y cuáles, divididas por hombres y mujeres, y cuántas de ellas, pertenecen a grupos o comunidades indígenas y edades? 3. De las personas reportadas por desaparición desde la creación de la Comisión de Búsqueda y hasta el mes de marzo de 2022, ¿cuántas de ellas, fueron localizadas, desagregando la información por año, municipio, señalar si existen otras nacionalidades y cuáles, divididas por hombres y mujeres, y cuántas de ellas, pertenecen a grupos o comunidades indígenas y las edades, de las cuales, cuántas son localizadas con vida y cuáles sin vida? 4. Desde su creación y hasta el mes de marzo de 2022, ¿cuántas personas por desaparición forzada, se han reportado, desagregar por año y por municipio, señalar si hay de otras nacionalidades y cuáles, divididas por hombres y mujeres, por edades, y cuántas de ellas, pertenecen a grupos o comunidades indígenas, de las cuales, cuántas son localizadas con vida y cuáles sin vida? 5. De las personas reportadas por desaparición forzada desde la creación de la Comisión de Búsqueda y hasta el mes de marzo de 2022, ¿cuántas de ellas, fueron localizadas, desagregando la información por año, municipio, señalar si existen otras nacionalidades y cuáles, divididas por hombres y mujeres, y cuántas de ellas, pertenecen a grupos o comunidades indígenas y las edades, de las cuales, cuántas son localizadas con vida y cuáles sin vida? 6. Señalar los servicios que la Comisión de Búsqueda realiza en la búsqueda y localización de las personas por desaparición forzada. 7. ¿Cuál es el tiempo promedio en que es localizable una persona por desaparición forzada? 8. ¿Qué diligencias y/o acciones realiza la Comisión de Búsqueda para la búsqueda y localización de las personas ante una desaparición forzada? 9. ¿Qué marco jurídico y protocolos se siguen en la búsqueda y localización de las personas, ante una desaparición forzada? 10. En los casos de desapariciones forzadas, ¿qué puestos ocupaban las personas desaparecidas, en qué instituciones, señalando cuántas del orden municipal y estatal u otro y precisar esto último? 11. La COBUPEM se vincula con otras instituciones para realizar la búsqueda y localización en los casos de desaparición forzada, de ser el caso, señale con qué instituciones y en qué consiste la vinculación (internacional, federal, estatal y/o municipal) 12. ¿Existen casos donde la federación haya atraído esos casos, de ser así señale los motivos? 13. De acuerdo con la experiencia de la COBUPEM ¿qué considera que debería implementarse para fortalecer la localización y búsqueda de las personas ante una desaparición forzada? 14. ¿Existen protocolos y marco normativo, que se aplique en casos de desaparición de personas contra mujeres, personas pertenecientes a comunidades indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, en su caso, cuáles son, detalle por grupo vulnerable? 15. En la aplicación de diligencias para la búsqueda y localización de personas por desaparición forzada, ¿se aplica la justicia transicional? 16. ¿Estima que la justicia transicional es un elemento importante dentro del actuar de la COBUPEM, como parte de las medidas de reparación y no repetición, en los casos de desaparición forzada? 17. Según los datos estadísticos de la COBUPEM en las diligencias de búsqueda por desaparición forzada, quiénes son las personas (víctimas) que impulsan el seguimiento en la búsqueda, señalando parentesco o relación con la persona desaparecida. 18. Dentro de los casos de que atiende la COBUPEM, aquéllos donde no se ha localizado a la persona por desaparición forzada, cuántos años de desaparición tiene la persona, precise los casos con más años hasta los más recientes. Señale, las dificultades institucionales que se han presentado para lograr su localización. 19. ¿Cuál ha sido el caso donde interviene la COBUPEM, en el cual, se ha localizado más rápido a una persona por desaparición forzada, señale el tiempo que transcurrió desde que desapareció la persona y la localización, así como el tiempo transcurrido entre la desaparición y la fecha de reporte oficial para iniciar la búsqueda, y las diligencias que llevaron al éxito en dicha localización? 20. ¿Qué acciones ha emprendido la COBUPEM para atender la alerta de violencia de género por desaparición y si dentro de las mismas, existen casos de desaparición forzada? Desglosar según las medidas establecidas en la declaratoria de alerta 21. ¿Dentro de su enfoque de atención, se busca migrar hacia la justicia transicional? De ser así, ¿de qué modo y qué se hace para lograrlo? 22. ¿De qué modo estima que su Institución ha establecido acciones en favor de las personas desaparecidas y sus familiares, por desaparición forzada? Señalar desagregando aquéllas aplicadas para atender a la población en general y lo que respecta a las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación en los casos de niñas, mujeres y adolescentes en los municipios con declaratoria de alerta por desaparición y precisar si alguna tiene relación con

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, México, 19 de mayo de 2022.
Oficio: SJDH/UIPPE/843/2022.

DRA. MARÍA SOL BERENICE SALGADO AMBROS
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA DE LA
COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00135/SJDH/IP/2022, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México Con relación a los casos por desaparición forzada que atiende la COBUPEM, requiero la siguiente información, del periodo de su creación y hasta el mes de marzo de 2022: 1. Solicito saber la fecha de creación de la Comisión de Búsqueda de Personas y el marco normativo que le da vida jurídica 2. Desde su creación y hasta el mes de marzo de 2022, ¿cuántas personas por desaparición se han reportado, desagregar por año y por municipio, señalar si hay de otras nacionalidades y cuáles, divididas por hombres y mujeres, y cuántas de ellas, pertenecen a grupos o comunidades indígenas y edades? 3. De las personas reportadas por desaparición desde la creación de la Comisión de Búsqueda y hasta el mes de marzo de 2022, ¿cuántas de ellas, fueron localizadas, desagregando la información por año, municipio, señalar si existen otras nacionalidades y cuáles, divididas por hombres y mujeres, y cuántas de ellas, pertenecen a grupos o comunidades indígenas y las edades, de las cuales, cuántas son localizadas con vida y cuáles sin vida? 4. Desde su creación y hasta el mes de marzo de 2022, ¿cuántas personas por desaparición forzada, se han reportado, desagregar por año y por municipio, señalar si hay de otras nacionalidades y cuáles, divididas por hombres y mujeres, por edades, y cuántas de ellas, pertenecen a grupos o comunidades indígenas, de las cuales, cuántas son localizadas con vida y cuáles sin vida? 5. De las personas reportadas por desaparición forzada desde la creación de la Comisión de Búsqueda y hasta el mes de marzo de 2022, ¿cuántas de ellas, fueron localizadas, desagregando la información por año, municipio, señalar si existen otras nacionalidades y cuáles, divididas por hombres y mujeres, y cuántas de ellas, pertenecen a grupos o comunidades indígenas y las edades, de las cuales, cuántas son localizadas con vida y cuáles sin vida? 6. Señalar los servicios que la Comisión de Búsqueda realiza en la búsqueda y localización de las personas por desaparición forzada. 7. ¿Cuál es el tiempo promedio en que es localizable una persona por desaparición forzada? 8. ¿Qué diligencias y/o acciones realiza la Comisión de Búsqueda para la búsqueda y localización de las personas ante una desaparición forzada? 9. ¿Qué marco jurídico y protocolos se siguen en la búsqueda y localización de las personas, ante una desaparición forzada? 10. En los casos de desapariciones forzadas, ¿qué puestos ocupaban las personas desaparecidas, en qué instituciones, señalando cuántas del orden municipal y estatal u otro y precisar esto último? 11. La COBUPEM se vincula con otras instituciones para realizar la búsqueda y localización en los casos de desaparición forzada, de ser el caso, señale con qué instituciones y en qué consiste la vinculación (internacional, federal, estatal y/o municipal) 12. ¿Existen casos donde la federación haya atraído esos casos, de ser así señale los motivos? 13. De acuerdo con la experiencia de la COBUPEM ¿qué considera que debería implementarse para fortalecer la localización y búsqueda de las personas ante una desaparición forzada? 14. ¿Existen protocolos y marco normativo, que se aplique en casos de desaparición de personas contra mujeres, personas pertenecientes a comunidades indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, en su caso, cuáles son, detalle por grupo vulnerable? 15. En la aplicación de diligencias para la búsqueda y localización de personas por desaparición forzada, ¿se aplica la justicia transicional? 16. ¿Estima que la justicia transicional es un elemento importante dentro

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

del actuar de la COBUPEM, como parte de las medidas de reparación y no repetición, en los casos de desaparición forzada? 17. Según los datos estadísticos de la COBUPEM en las diligencias de búsqueda por desaparición forzada, quiénes son las personas (víctimas) que impulsan el seguimiento en la búsqueda, señalando parentesco o relación con la persona desaparecida. 18. Dentro de los casos de que atiende la COBUPEM, aquéllos donde no se ha localizado a la persona por desaparición forzada, cuántos años de desaparición tiene la persona, precise los casos con más años hasta los más recientes. Señale, las dificultades institucionales que se han presentado para lograr su localización. 19. ¿Cuál ha sido el caso donde interviene la COBUPEM, en el cual, se ha localizado más rápido a una persona por desaparición forzada, señale el tiempo que transcurrió desde que desapareció la persona y la localización, así como el tiempo transcurrido entre la desaparición y la fecha de reporte oficial para iniciar la búsqueda, y las diligencias que llevaron al éxito en dicha localización? 20. ¿Qué acciones ha emprendido la COBUPEM para atender la alerta de violencia de género por desaparición y si dentro de las mismas, existen casos de desaparición forzada? Desglosar según las medidas establecidas en la declaratoria de alerta 21. ¿Dentro de su enfoque de atención, se busca migrar hacia la justicia transicional? De ser así, ¿de qué modo y qué se hace para lograrlo? 22. ¿De qué modo estima que su Institución ha establecido acciones en favor de las personas desaparecidas y sus familiares, por desaparición forzada? Señalar desagregando aquéllas aplicadas para atender a la población en general y lo que respecta a las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación en los casos de niñas, mujeres y adolescentes en los municipios con declaratoria de alerta por desaparición y precisar si alguna tiene relación con la justicia transicional 23. ¿Existen buenas prácticas implementadas por la COBUPEM para la búsqueda y localización en casos de desaparición forzada de personas? En caso de ser afirmativa, señale ¿cuáles?" (sic).

Requiriendo a usted que, en caso de que cuente con la información solicitada, sea enviada a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día **30 de mayo del presente año**, a través del sistema en mención, así como de forma impresa, para dar respuesta al peticionario.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Mtro. Rodrigo Espeleta Aladro. Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Archivo.